DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10350
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER4782

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Diana Lucía Chaves Agudelo			**SOLICITANTE**
CAT	10	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Abril 04 de 2017	**HORA**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Cra 6 No. 2 A - 46	**ÁREA DIRECTA**			40 m²			
BARRIO	Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA**			-			
UPZ	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-	
LOCALIDAD	3 – Santa Fé.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0032XFHK	**OFICIO REMISORIO**			CR-27133			

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Severos

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 6 No. 2 A - 46, se encuentra localizado en el Barrio Las Cruces, de la localidad de Santa Fé y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

zona que presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta cobertura de Amenaza por Inundación (ver figura 1).



Figura 1. Localización del predio de la Cra 6 No. 2 A - 46, Barrio Las Cruces de la Localidad Santa Fé (Imagen tomada de Mapas de Bogotá).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicados y eventos, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del predio ubicado en la Cra. 6 No. 2 A - 46 del Barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fé, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Relación de documentos oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio de la Cra 6 No. 2 A – 46 en el Barrio Las Cruces de la Localidad Santa Fé.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Octubre 29 de 2016	DI-9786	Se hace la evaluación global de la estabilidad y condiciones de la estructura de la vivienda, identificando que se encuentran comprometidas la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma por los daños evidenciados en el cielo raso y la cubierta. Se le recomienda la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, y la restricción de uso del andén peatonal frente a la vivienda emplazada en el predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2017ER4782, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 4 de Abril de 2017, al predio de la Cra 6 No. 2A - 46, en el Barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fé. Actualmente ese predio no se encuentra habitado por lo cual la evaluación se realizó desde la parte exterior del mismo.

En el predio evaluado se ubica una (1) edificación de propiedad privada, con uso residencial. El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es plana.

La edad de la edificación puede superar los cien (100) años, la cual cuenta con un (1) nivel en altura, construida posiblemente en sistema estructural de muros de carga en mampostería simple de muros de adobe, actualmente no tiene cubierta. Dicha edificación evidencia deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento estructurales y amarre del tipo vigas y columnas.

De acuerdo con la inspección visual realizada desde el exterior de la vivienda, se observó que la estructura de la edificación, presenta un grado de deterioro severo, que se refleja por la desintegración de varios de sus muros con elementos inestables que pueden colapsar hacia el interior del predio. También se evidencia pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal en los muros perimetrales.

Los daños que refleja la edificación evaluada, posiblemente están asociados con el tipo de material que compone la estructura, sumado a la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción; razones por las cuales la estabilidad y habitabilidad de la estructura se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la edificación de la Cra 6 No. 2A-46, como Bien de Interés Cultural (BIC); sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación ubicada en la Carrera 6 No. 2A-46, donde se observa deterioro severo en la vivienda

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado el deterioro severo de la estructura ubicada en el predio de la Cra 6 No. 2 A - 46, en el Barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fé, de no implementarse las acciones pertinentes para intervención y/o de reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, es posible que se presente en un futuro y ante cargas normales de servicio o atípicas como el sismo, el colapso total de la edificación.

- Afectación en sendero peatonal y en la vía ubicados frente al predio de la Cra 6 No. 2 A - 46, en el Barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fé, de no implementarse las acciones pertinentes para intervención y/o de reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, dado que pueden presentarse caída de materiales expuestos.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicadas en el predio de la Cra 6 No. 2A-46, en el Barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fé.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 6 No. 2A-46, en el Barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fé, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el avanzado deterioro de la estructura.

- Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la edificación presenta una alta vulnerabilidad ante cargas atípicas como por ejemplo el sismo.

9. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio de la Carrera 6 No. 2A-46 en el Barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fé, donde se emplaza la edificación evaluada, se recomienda a los responsables del mismo implementar de manera inmediata acciones para la intervención y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables la edificación ubicada en el predio de la Cra 6 No. 2A - 46, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o intervención de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso total de la edificación, lo cual podría generar un eventual riesgo público.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: DIANA LUCIA CHAVES AGUDELO Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia MP: 25202184966 CND
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co